

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N° 297.081/81 -corresponde N° 2/81- del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se ha tramitado la licitación privada N° 232/81 realizada con el objeto de adquirir materiales para el taller de Herrería del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 1072 de fecha 25 de agosto ppdo., esta Corte Suprema aprobó la licitación privada N° 232/81, adjudicando entre otras a la firma "BALDOMERO HIRTUM" la provisión de los renglones Nros. 18, 19 y 20 -por menor precio- y los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, y 39 -por menor precio válido- y por el importe total de \$ 14.516.350.- (confr. fs. 2vta.)-

Que a fs. 1 se presenta la firma citada informando que debido al incremento de costos producidos, resulta imposible continuar manteniendo los precios ofertados por solicitan la desestimación de la oferta.-

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 6.

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 1072/81, a la firma "BALDOMERO HIRTUM" y aplicar a las mismas las penalidades pertinentes.-

////////////////////////////////////

- A CONFORMAR DEL DISEÑO -



2°) Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1072/81, en lo que se refiere al importe total el cual deberá ser de PESOS; QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 15.607.490.-).

3°) Desafectar a la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210), la suma de PESOS; CATORCE MILLONES QUINIENOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.516.350.-), correspondientes a los renglones Nros. 18, 19 y 20 -por menor precio- y los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 -por menor precio válido-, cuya adjudicación se deja sin efecto.-

4°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración, a proceder conforme con las disposiciones legales vigentes a efectos de lograr la provisión de los renglones mencionados.-

5°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

b.m
A